



**Gobierno
de Monterrey**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Julio 2025

Información Pública



Contenido

- ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL MES DE MARZO. • **4**
- PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE CON EL PARQUE FUNDIDORA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO. • **6**
- DICTAMEN RESPECTO A LOS GALARDONADOS PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA “GUARDIANES DE MONTERREY” EDICIÓN 2025. • **9**
- PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. • **16**
- PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES A CELEBRARSE ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. • **24**
- DICTAMEN RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “DIEGO DE MONTEMAYOR” EDICIÓN 2025. • **28**
- DICTAMEN RESPECTO AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE 262-DOSCIENTOS SESENTA Y DOS BIENES MUEBLES DESINCORPORADOS Y DADOS DE BAJA POR INUTILIDAD EN EL SERVICIO. • **39**



- DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS ANUENCIAS MUNICIPALES. • 45
- PUNTO DE ACUERDO RESPECTO AL ACCESO DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ 2025. • 67
- DICTAMEN RESPECTO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025. • 72

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 221, Ordinaria del mes de julio de 2025. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Brandon Rodriguez Barraza.



**ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EL
MES DE JULIO DE 2025**

<p>ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02 DE JULIO DE 2025 ACTA 18</p> <p>1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la Sesión Ordinaria del 02 de julio de 2025.</p> <p>2. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con el Parque Fundidora, Organismo Público Descentralizado, que tiene como objeto coordinar la ejecución de diversas acciones dirigidas a rehabilitar y mejorar la infraestructura urbana circundante al Parque Fundidora.</p> <p>3. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025, a los Galardonados en las siguientes categorías: • Vecinos Sustentables Metropolitanos (Vesus) Categoría: Labor Social. • C. Carmen Cristina Salinas Ruiz Categoría: Labor Social. • C. Eduardo Gerardo Pérez Tijerina Categoría: Ciencia y Tecnología. • C. Alonso Ruy García Torres Categoría: Proyectos. • C. Tanya Delgadillo Vargas Categoría: Protección a los animales. Se declara como Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Solemne, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento.</p>	<p>6. Se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria Pública para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico.</p> <p>7. Se aprobó por unanimidad de votos el Convenio de Coordinación de Acciones a celebrarse entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el Estado de Nuevo León y los Municipios de García, Santa Catarina, San Pedro Garza García, Monterrey, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, El Carmen, Salinas Victoria, Villaldama, Bustamante, Lampazos de Naranjo y Anáhuac, que tiene por objeto establecer las bases, acciones y compromisos para la liberación del derecho de vía necesario para la construcción de las obras de infraestructura de las vías férreas, patios y terminales para el tren de pasajeros “SALTILLO-NUEVO LAREDO”.</p> <p>8. Se presentaron los Informes del Comisario del Instituto de la Juventud Regia, del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, del “Fideicomiso Distrito Tec”, del “Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey”, respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024. AYUNTAMIENTO 2024-2027</p>
<p>ACUERDOS DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025 ACTA 19</p> <p>Se llevó a cabo Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la que se hizo entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2025, a las ciudadanas y ciudadano galardonados: • Olga Alicia Garza Martínez Inspectora Preescolar. • Sylvia Lozano Chapa Inspectora Secundaria. • Esmeralda Fernández Leal Directora Preescolar. •</p>	<p>9. Se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2025.</p> <p>10. Se aprobó por unanimidad de votos la enajenación de 262-doscientos sesenta y dos bienes muebles, mediante</p>



Tania Cristina Solís De La Cruz | Directora Primaria. • Sanjuana Dolores Saucedo Quintanilla | Directora Secundaria. • Elianny Magdalena Segura Martínez | Directora Superior. • Marisol Ramos Juárez | Maestra Preescolar. • Elsa Irene Carrillo Pérez | Maestra Primaria, Secundaria Y Superior. • Mario Alberto Lara Gómez | Profesor Primaria. • Alma Erika Rodríguez Hernández | Maestra Educación Especial. A quienes se les entregó Medalla, Reconocimiento y premio enumerario.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 10 DE JULIO DE 2025
ACTA 20**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la Sesión Ordinaria del 10 de julio de 2025.
2. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con el Parque Fundidora, Organismo Público Descentralizado, que tiene como objeto coordinar la ejecución de diversas acciones dirigidas a rehabilitar y mejorar la infraestructura urbana circundante al Parque Fundidora.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 16 correspondiente a la Sesión Solemne del 27 de junio de 2025.
4. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 17 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2025.
5. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 18 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 02 de julio de 2025.

el Proceso de Subasta Pública, señalándose como hora y fecha para celebrar la diligencia de remate de los Bienes, las 11:00-once horas del día 08 de agosto de 2025.

11. Se aprobaron por unanimidad de votos 09-nueve Anuencias Municipales, para diversos Giros.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025
ACTA 21**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de Fortalecimiento y Rehabilitación de los espacios operativos de la Defensoría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, para acceder a los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2025.
2. Se aprobó por unanimidad de votos enviar al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2025.

**PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE CON EL PARQUE FUNDIDORA,
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. El suscrito considera oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la suscripción de propuesta del Convenio de Colaboración a celebrarse con el Parque Fundidora, Organismo Público Descentralizado, que tiene como objeto coordinar la ejecución de diversas acciones dirigidas a rehabilitar y mejorar la infraestructura urbana circundante al Parque Fundidora.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción II, XII, XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey: y 9 fracciones I y VIII. del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo
www.monterrey.gob.mx-----6-----Julio/ 2025



León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento, las de emitir puntos de acuerdo por escrito y celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

CUARTO. El artículo 34 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone los supuestos para Representación de la Administración Pública Municipal, respecto a la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

SEXTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SÉPTIMO. Que artículo 159, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.



OCTAVO. Que de conformidad con el antecedente Único del presente punto de acuerdo, es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta de suscripción del Convenio de Colaboración celebrarse con el Parque Fundidora, Organismo Público Descentralizado, para que el objeto de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de su representante legal en general de la Administración Pública Municipal, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con el Parque Fundidora, Organismo Público Descentralizado, que tiene como objeto coordinar la ejecución de diversas acciones dirigidas a rehabilitar y mejorar la infraestructura urbana circundante al Parque Fundidora.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo **PRIMERO.**

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE JULIO DE 2025
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

**DICTAMEN RESPECTO A LOS GALARDONADOS PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA
“GUARDIANES DE MONTERREY” EDICIÓN 2025.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción V, incisos h) y i), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9, fracción II, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LOS GALARDONADOS PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA “GUARDIANES DE MONTERREY” EDICIÓN 2025**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual se constituye la entrega de la Medalla “Guardianes de Monterrey”.
- II. La Medalla “Guardianes de Monterrey”, tiene por objeto reconocer el esfuerzo realizado a través de acciones significativas que tiendan a evitar el deterioro ambiental, restaurar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.
- III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 09 de abril de 2025, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobó la emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025.



- IV. En fecha de 11 de junio de 2025, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, celebraron una reunión de trabajo en donde analizaron y revisaron los expedientes de postulados a la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025.
- V. En fecha de 18 de junio de 2025, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, celebraron una reunión de trabajo en donde analizaron y designaron a los Galardonados a recibir la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción V, incisos h) y i), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, señala en su artículo 1, que las disposiciones señaladas en dicho Reglamento son de orden público y observancia general para el Municipio de Monterrey; y, tiene por objeto establecer las bases que regulan la entrega de las Medallas y Reconocimientos que anualmente otorga el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que las Medallas se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.



CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 3, 4, 5 y 6, dispone que las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie, y se podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir una Medalla deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega de la Medalla a un familiar del galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, la misma Medalla. La presente Medalla se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para las Medallas y aprobar el dictamen con el ganador o ganadores a recibir la Medalla correspondiente.

SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción II y 10 disponen que la Medalla “Guardianes de Monterrey”, será entregada por el Ayuntamiento de Monterrey, dicha distinción podrá otorgarse por área o categoría, entregándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 17 dispone que, durante el mes de abril, la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, será la encargada de proponer las bases de la Convocatoria del Medalla “Guardianes de Monterrey”.

OCTAVO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 18 dispone que la Medalla Guardianes de Monterrey, tiene por objeto reconocer el esfuerzo realizado a través de acciones significativas que



tiendan a evitar el deterioro ambiental, restaurar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

NOVENO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 19 menciona que se otorgará a las personas que se hayan distinguido en alguna de las siguientes categorías:

- **Labor social:** Trabajos o acciones realizados por individuos o grupos que se destaquen por acciones en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en esta ciudad;
- **Ciencia y Tecnología:** Investigaciones y aportaciones tecnológicas para el cuidado ambiental;
- **Proyectos:** Valoración del mejor proyecto que aporte soluciones a la problemática ambiental de nuestra ciudad; y,
- **Protección a los animales:** Trabajos y/o acciones realizados por individuos, grupos y/o asociaciones que se destaquen por acciones de protección a los animales.

DÉCIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey en su artículo 20, dispone que las propuestas de aspirantes a recibir la Medalla “Guardianes de Monterrey”, deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, acompañando la documentación señalada en el artículo 47 del presente Reglamento.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 21 dispone que la Medalla “Guardianes de Monterrey” será entregada preferentemente el día hábil más cercano al 05 de junio de cada año, conforme al diseño y especificaciones descritos en la referido Reglamento.

DECIMO SEGUNDO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

DÉCIMO TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone en sus artículos 51, 53, 54 y 55 que los aspirantes a recibir las medallas a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante



convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente. Concluido el período de recepción de propuestas, la Comisión del Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo lo siguiente: Con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas; Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos; Elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir el la medalla y presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o institución que haya sido elegida para recibir la medalla correspondiente. En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva. Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en este Reglamento, la comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria o categoría respectiva, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento. Los casos no previstos en mencionado Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa, en caso de discapacidades, el Ayuntamiento en Pleno acordará como lo hará constar.

DÉCIMO QUINTO. Que el día 15 de mayo de 2025, terminó el período de recepción de propuestas de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla “Guardianes de Monterrey”, Edición 2025 y fueron recibidas 12 postulaciones de candidatos.

DÉCIMO SEXTO. Que después del análisis debidamente realizado a las postulaciones presentadas, esta Comisión ha seleccionado a los siguientes Galardonados para recibir la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025, en sus respectivas categorías: Vecinos Sustentables Metropolitanos (Vesus) | Categoría: Labor Social; C. Carmen Cristina Salinas Ruiz | Categoría: Labor Social; C. Eduardo Gerardo Pérez Tijerina | Categoría: Ciencia y Tecnología; C. Alonso Ruy

García Torres | Categoría: Proyectos; y, C. Tanya Delgadillo Vargas | Categoría: Protección a los animales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025, a los Galardonados en las siguientes categorías:

- Vecinos Sustentables Metropolitanos (Vesus) | Categoría: Labor Social.
- C. Carmen Cristina Salinas Ruiz | Categoría: Labor Social.
- C. Eduardo Gerardo Pérez Tijerina | Categoría: Ciencia y Tecnología.
- C. Alonso Ruy García Torres | Categoría: Proyectos.
- C. Tanya Delgadillo Vargas | Categoría: Protección a los animales.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva para la realización del diseño de la Medalla Conmemorativa y el Reconocimiento alusivo de la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne, respecto a la entrega de la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE JUNIO DE 2025

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES
COORDINADORA
(RÚBRICA)

SÍNDICO LUIS CARLOS
TREVÍÑO BERCHELMAN
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDORA DIANA ESPERANZA
GÁMEZ GARZA
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)

REGIDORA KARLA AURORA
ROMERO GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDORA ADRIANA PAOLA
CORONADO RAMÍREZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDOR DANIEL RAMIRO
VILLARREAL ZAMBRANO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)



PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación e integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. En Sesión Ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey, autorizó la emisión de la Convocatoria Ciudadana a fin de que ciudadanos y ciudadanas se integraran como Consejeros y Consejeras del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 5, del día 10 de enero de 2018.

TERCERO. En Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2018, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la integración del Consejeros y Consejeras del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey.

CUARTO. En fecha 23 de junio de 2025, la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitó el procedimiento correspondiente para la designación de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos, demás disposiciones legales, y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que según los artículos 68 y 69 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, para cada una de las dependencias y organismos de la administración pública centralizada y paramunicipal se constituirá un Consejo Consultivo Ciudadano que funcionará colegiadamente, rigiéndose por los principios de buena fe y propósito de interés general tomando como denominación la de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal; los cuales son organismos para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que el artículo 71 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos, los cuales serán convocados por el Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 78 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que el Titular de cada dependencia u organismo será el Secretario Ejecutivo de su respectivo Consejo Consultivo Ciudadano.



SEXTO. Que el artículo 79 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que serán Delegado Propietario y Delegado Suplente del Consejo Consultivo Ciudadano, el Síndico o Regidor que desempeñe la Presidencia y la Secretaría de la Comisión del Ayuntamiento materia del Consejo, o bien, el Síndico o Regidor que designe el Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Que el artículo 72 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los cargos de Presidente Ciudadano y Vocales Ciudadanos del Consejo Consultivo Ciudadano serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

OCTAVO. Que el artículo 74 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que ningún ciudadano podrá formar parte de los Consejos Consultivos Ciudadanos por más de dos periodos consecutivos en el cargo de Vocal.

NOVENO. Que el artículo 75 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán formar parte simultáneamente de otro Consejo Consultivo Ciudadano en el Municipio.

DÉCIMO. Que el artículo 77 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que el Presidente Municipal podrá proponer hasta un Vocal Ciudadano por Consejo Consultivo Ciudadano que no sea ciudadano del Municipio, siempre que su trayectoria aporte experiencias y capacidades al Consejo.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 73 y 76 dispone que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán estar integrados con más del 50% de personas del mismo sexo, y que para ser integrante del mismo se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio;
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral;
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate;
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político; y,
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.



DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 80 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los cargos en el Consejo Consultivo Ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento deberá emitir por el Ayuntamiento Convocatoria Pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles, difundándose por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación, así como entre los Comités Ciudadanos, dicho registro se realizará por escrito en la Dirección Técnica de la Secretaría de Ayuntamiento (actualmente denominada Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos) acompañando copia de su currículum vitae y su Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, y de los que se dispongan en la convocatoria correspondiente.

DÉCIMO CUARTO. Que los artículos 84, 85 y 86 del propio Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal realizará la propuesta de integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos, a partir de los ciudadanos registrados en la convocatoria, los candidatos propuestos por los integrantes del Ayuntamiento, los Titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal y las demás propuestas que tenga a bien considerar. Así mismo, que Ayuntamiento aprobará por mayoría simple la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos y una vez nombrados por el Ayuntamiento los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos, les será tomada la Protesta de Ley por el Presidente Municipal o por quien éste designe.

DÉCIMO QUINTO. Que los artículos 97 y 98 del propio Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos. Y que estos dejaran de desempeñar el cargo por renuncia voluntaria, causa de fuerza mayor o por cancelación de su nombramiento.



DÉCIMO SEXTO. Que toda vez que la integración aprobada del Consejo descrita en el Antecedente Tercero ha concluido su encargo, y de acuerdo con lo señalado en el Considerando anterior, es necesario integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, por lo que, se propone emitir la siguiente convocatoria pública:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, Apartado A, fracciones I, II y XII, 64,86,89 y 163 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 81, 82 y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; convoca a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico y, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Que el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico tiene por objeto el fungir como organismo ciudadano para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones que este Gobierno Municipal realiza en la Secretaría de Desarrollo Económico.

SEGUNDA. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico, en términos del artículo 76 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio;
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral;
- III. Contar con experiencia en los temas que ejecuta el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico;



- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político; y,
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o deberá acreditar lo señalado en la base anterior, presentando copias simples de la siguiente documentación:

- I. Curriculum Vitae;
- II. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- III. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil; y
- IV. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones IV y V de la base segunda.

CUARTA. Las propuestas de candidatas y candidatos deberán ser presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas en días hábiles, teniendo un período de registro de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTA. El Presidente Municipal realizará la designación de un Presidente Ciudadano y hasta 8 Vocales ciudadanos, a partir de las propuestas registradas de los ciudadanos interesados.

SEXTA. El Ayuntamiento aprobará por mayoría simple la integración de citado Consejo Consultivo, posteriormente el Presidente Municipal les tomará la Protesta de Ley a los ciudadanos integrantes, los nombramientos son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, ejerciendo su encargo por 2-dos años a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria Pública para la designación del Presidente ciudadano y Vocales ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme a las bases descritas en el considerando DÉCIMO SEXTO.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Convocatoria Pública descrita en el considerando DÉCIMO SEXTO, por medio del micrositio habilitado en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*, para la recepción de propuestas.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria Pública descrita en el considerando DÉCIMO SEXTO, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Punto de Acuerdo a los Organismos Descentralizados del Municipio de Monterrey, así como a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para que lo difundan a sus respectivos Comités Ciudadanos o Consejos Consultivos Ciudadanos.

QUINTO. Publíquese la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO SEXTO en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal*, y en 1-un *Periódico de la localidad*.



SEXTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE JULIO DE 2025
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**



PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES A CELEBRARSE ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, XII y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO. El suscrito considera oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la suscripción de propuesta del Convenio de Coordinación de Acciones a celebrarse entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el Estado de Nuevo León y los Municipios de García, Santa Catarina, San Pedro Garza García, Monterrey, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, El Carmen, Salinas Victoria, Villaldama, Bustamante, Lampazos de Naranjo y Anáhuac, que tiene por objeto establecer las bases, acciones y compromisos para la liberación del derecho de vía necesario para la construcción de las obras de infraestructura de las vías férreas, patios y terminales para el tren de pasajeros "SALTILLO-NUEVO LAREDO".

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y www.monterrey.gob.mx-----24-----Julio/ 2025



Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción II, X, XII, XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento, celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

CUARTO. El artículo 34 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda.

QUINTO. Que el artículo 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

SEXTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.



SÉPTIMO. Que el artículo 159, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

OCTAVO. Que de conformidad con el antecedente **ÚNICO** del presente punto de acuerdo es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta de suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones a celebrarse entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el Estado de Nuevo León y los Municipios de García, Santa Catarina, San Pedro Garza García, Monterrey, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, El Carmen, Salinas Victoria, Villaldama, Bustamante, Lampazos de Naranjo y Anáhuac, para que el objeto de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales, la suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones a celebrarse entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el Estado de Nuevo León y los Municipios de García, Santa Catarina, San Pedro Garza García, Monterrey, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, El Carmen, Salinas Victoria, Villaldama, Bustamante, Lampazos de Naranjo y Anáhuac, que tiene por objeto establecer las bases, acciones y compromisos para la liberación del derecho de vía necesario para la construcción de las obras de infraestructura de las vías férreas, patios y terminales para el tren de pasajeros "SALTILLO-NUEVO LAREDO".

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo **PRIMERO.**



TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE JULIO DE 2025
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “DIEGO DE MONTEMAYOR” EDICIÓN 2025

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Las integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 11 fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XI incisos e) y f) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 fracción I, 13, 14, 15, 16, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “DIEGO DE MONTEMAYOR” EDICIÓN 2025**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- VI.** Diego de Montemayor (1563 - 1616) fue un militar español que fundó la ciudad de Monterrey el 20 de septiembre de 1596. Durante su mandato como alcalde, trabajó en la organización y desarrollo de la ciudad, promoviendo la construcción de edificios, la distribución de tierras y el establecimiento de instituciones gubernamentales. Su papel como fundador de Monterrey le ha valido un lugar destacado en la historia de Nuevo León, ya que su visión y liderazgo sentaron las bases para el crecimiento y desarrollo de la ciudad a lo largo de los siglos.
- VII.** En Sesión celebrada el 15 de enero de 1981, el Ayuntamiento de Monterrey acordó establecer la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, distinción que se le otorgaría al ciudadano regiomontano que hubiese sobresalido en alguna labor de beneficio colectivo o comunitario en Monterrey, por su labor humanitaria o por el prestigio científico o académico que le haya dado a esta comunidad regiomontana.

- VIII.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual se constituye la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”.
- IX.** La entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” constituye un acto con el que el Gobierno de Monterrey, año con año, reconoce y enaltece a los regiomontanos, que hayan trascendido por haber realizado de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey y su área metropolitana en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social; haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.
- X.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, Edición 2024.
- XI.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 05 de septiembre 2024, se aprobó otorgar a los Galardonados la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, Edición 2024.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 11 fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XI incisos e) y f) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, señala en su artículo 1, que las disposiciones señaladas en dicho Reglamento son de orden público y observancia general para el Municipio de Monterrey; y, tiene por objeto establecer las bases que regulan la entrega de las Medallas y Reconocimientos que anualmente otorga el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que las Medallas se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 3, 4, 5 y 6, dispone que las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie, y se podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir una Medalla deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega de la Medalla a un familiar del galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, la misma Medalla. La presente Medalla se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 7, dispone que las respectivas convocatorias para la entrega de Medallas deberán ser publicadas en la página oficial del Gobierno Municipal, así como al menos durante tres días en un medio de comunicación impreso.

SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para las Medallas y aprobar el dictamen con el ganador o ganadores a recibir la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”.



SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción I y 10 disponen que la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, será entregada por el Ayuntamiento de Monterrey, dicha distinción podrá otorgarse por área o categoría, entregándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

OCTAVO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 13 señala que, durante el mes de julio, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey será la encargada de proponer las bases para la convocatoria de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”.

NOVENO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 14, la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, se otorgará a personas físicas que hayan trascendido por:

- I. Haber realizado de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey y su área metropolitana en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social; y,
- II. Haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.

DÉCIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 15 dispone que las propuestas de los aspirantes a recibir la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura, acompañado de la documentación señalada en el artículo 47 del referido Reglamento.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 16, dispone que la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” será entregada preferentemente el día hábil más cercano al 20 de



septiembre de cada año fecha en la que se conmemora el aniversario de la fundación de la Ciudad de Monterrey; conforme al diseño y especificaciones descritos en la referido Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 47 dispone que las postulaciones deberán presentarse por escrito o al correo electrónico establecido en la convocatoria correspondiente, acompañando la carta postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla correspondiente y acompañando respecto de esta última;

- Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin;
- Currículum Vitae en su caso;
- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla correspondiente;
- Acta de Nacimiento o de Defunción en su caso;
- Copia de una identificación oficial;
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes;
- Copia del comprobante de domicilio; y,
- Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

DÉCIMO TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 48 dispone que para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

DÉCIMO CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 49, dispone que en caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de Carta de



Aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.

DÉCIMO QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 50, dispone que los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos las Bases establecidas en el Considerando **DÉCIMO SÉPTIMO**.

DÉCIMO SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, dispones en sus artículos 51, 53, 54 y 55 que los aspirantes a recibir los reconocimientos a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente. Concluido el período de recepción de propuestas, la Comisión del Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo lo siguiente: Con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas; Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos; Elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir el Reconocimiento y presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o institución que haya sido elegida para recibir el Reconocimiento correspondiente. En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva. Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en este Reglamento, la comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria o categoría respectiva, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento. Los casos no previstos en mencionado Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2025, serán las siguientes:

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “DIEGO DE MONTAMAYOR” EDICIÓN 2025.

B A S E S

- I. Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, Edición 2025 y tiene como objetivo reconocer a las personas físicas que hayan trascendido por:
 - Haber realizado de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey y su área metropolitana en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social; y,
 - Haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.
- II. Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido esta Medalla en un periodo de 5-cinco años.
- III. Los aspirantes podrán ser propuestos por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Los aspirantes propuestos a recibir esta Medalla deberán ser personas regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega de la Medalla a un familiar del galardonado.



V. Las postulaciones podrán ser presentadas de manera digital en formato *PDF* y serán enviadas al correo electrónico: *postulacion.medallas@monterrey.gob.mx* acompañando la Carta Postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla, así como los siguientes requisitos:

- Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
- Currículum Vitae, que contenga número de teléfono y correo electrónico.
- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla.
- Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
- Copia de una identificación oficial.
- Copia del comprobante de domicilio.
- Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento, en su caso.
- Los que de forma particular establezca la presente convocatoria.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

VI. Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal* y/o en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, calle

Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

- VII. El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el 20 de agosto de 2025.
- VIII. El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.
- IX. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*
- X. En caso de propuestas *post mortem*, el formato de Carta de Aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XI. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace:

https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/38-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx
- XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión Educación y Cultura, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XIII. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación y Cultura de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la entrega de la **Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2025**, de conformidad con las bases expuestas en los términos del Considerando DÉCIMO SÉPTIMO del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2025, a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal*. Así como para la realización del diseño de la referida Medalla.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que se gestione la asignación del presupuesto en coordinación con la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, para la elaboración de la Medalla Conmemorativa y el Reconocimiento alusivo de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2025.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO SÉPTIMO, por medio del micrositio habilitado en la página de Internet www.monterrey.gob.mx, para la recepción de propuestas.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO SÉPTIMO, respecto a la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2025, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

SEXTO. Publíquese la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO SÉPTIMO en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal*, y en 1- un *Periódico de la localidad* al menos durante 3- tres días.

SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE JULIO DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHAVEZ CONTRERAS
COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MARCELA
CAVAZOS GUAJARDO SOLÍS
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER
CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**SÍNDICA BLANCA PAOLA
CONTRERAS TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA
SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ZALLY
EMMANUELLE ALANÍS
IZAGUIRRE
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE 262-DOSCIENTOS SESENTA Y DOS BIENES MUEBLES DESINCORPORADOS Y DADOS DE BAJA POR INUTILIDAD EN EL SERVICIO.

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
P R E S E N T E . -**

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, el Dictamen relativo al Segundo Proceso de Subasta Pública para la enajenación de **262-doscientos sesenta y dos bienes muebles**, para lo cual, se preparó el presente Dictamen, con base en lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 09 de abril del 2025 el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobó la desincorporación de **262-doscientos sesenta y dos bienes muebles** que fueron considerados de inutilidad para las funciones de la Administración Municipal, así mismo aprobó su enajenación mediante el procedimiento de subasta pública, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. Dichos bienes, ya dados de baja del patrimonio municipal, se encuentran debidamente identificados y resguardados en diversos depósitos bajo custodia de la Dirección de Patrimonio d la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Siendo menester señalar que, para llevar a cabo la subasta pública, se contó con el avalúo de fecha 02 de abril de 2025, realizado por la Correduría Pública No. 33 por un monto total de **\$10,541,375.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

II. Dando cumplimiento a la aprobación otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se ejecutó el proceso de subasta pública número SFA-PM-BM-01-2025 y, en fecha 8 de mayo, se www.monterrey.gob.mx-----39-----Julio/ 2025



celebró el acto de fallo dentro de la misma. Sin embargo, el único postor participante no cumplió con los requerimientos establecidos en las bases de la subasta pública, motivo por el cual fue descalificado. En consecuencia, y con fundamento en lo previsto por las bases y la normativa correspondiente, la autoridad convocante declaró desierta la subasta pública al no haberse presentado propuestas válidas que cumplieran con los requisitos exigidos.

III. En atención a lo anterior, se solicitó nuevamente la contratación de servicios profesionales para llevar a cabo un nuevo avalúo de los bienes muebles previamente desincorporados. En fecha 27 de junio del presente año, se recibió en la Dirección de Patrimonio un avalúo elaborado por el C. Arq. Mario Azael Medina Zamarripa, el cual arrojó un valor actualizado de \$4,874,000.00 (cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional). Dicho monto servirá como postura legal para llevar a cabo un segundo procedimiento de subasta pública, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable, a fin de garantizar una valoración actualizada y objetiva de los bienes a enajenar.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI; 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b); 38, 40, fracción II; 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 70, 71 y 73 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 171, fracción II, y 203, fracciones II y III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y privado que le correspondan. Se consideran bienes del dominio público aquellos de uso común, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los que, de hecho, utilice para dichos fines.

En este sentido, los bienes muebles objeto del avalúo descrito en el Antecedente III, al haber sido utilizados como vehículos oficiales, eran considerados bienes del dominio público. No obstante,



como se señala en el avalúo citado, dichos bienes se encuentran en condiciones que los hacen imposibles de considerar como unidades automotoras, por lo que se actualiza el supuesto para su desincorporación del dominio público conforme al artículo 208, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Como ya se expuso en el antecedente II, la subasta pública fue declarada desierta. Por tal motivo, deberá solicitarse al Ayuntamiento de Monterrey la aprobación para llevar a cabo un segundo procedimiento de subasta pública respecto de los bienes descritos.

TERCERO. Que el primer párrafo del artículo 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio, requerirá la autorización previa del Ayuntamiento, la cual deberá difundirse, para ese efecto, debiendo contarse con el avalúo del bien, fecha y hora en la que se celebrará la subasta pública. En el entendido de que sólo podrán enajenarse los bienes muebles, que, previo acuerdo del Ayuntamiento, ya no se consideren útiles para el servicio público. Aspecto, este último, que se actualiza en el caso en cuestión.

Por su parte, el artículo 70 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, en igualdad de términos dispone que la autorización del Ayuntamiento deberá difundirse mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal, así como en cualquier otro medio que el Ayuntamiento considere idóneo, para ese efecto, debiendo señalar, respecto de la subasta, fecha y hora desde el momento en que se presente al Ayuntamiento para su aprobación.

CUARTO. Que los artículos 214, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 73, del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, disponen que la enajenación o gravamen de los bienes muebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, conforme a las siguientes bases:

I. La convocatoria que deberá contener el precio fijado por el Ayuntamiento y la identificación de los bienes a subastarse, se publicará por una sola vez y con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la diligencia de remate, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, en la tabla de avisos del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal;

II. Será postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado y los postores deberán depositar, previamente a la celebración de la diligencia, por lo menos, el veinte por ciento de dicho precio en la Tesorería Municipal; el postor que resulte ganador, perderá la cantidad previamente depositada en favor del Municipio, si no efectúa el pago total del bien subastado;

III. El Síndico Municipal o Síndico Primero, en su caso, declarará fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo. De aprobarse, el mismo acuerdo ordenará que se emita el documento que acredite la propiedad, en caso de inmuebles, que tendrá el carácter de escritura pública, la cual debe inscribirse en el Instituto Registral y Catastral, según sea el caso, a quien haya presentado la postura más alta o la oferta más provechosa a los intereses del Municipio; y

IV. En la diligencia de remate, y en cualquier otra formalidad, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado, sin poder disminuir el valor del bien.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba llevar a cabo la enajenación de los **262-doscientos sesenta y dos bienes muebles**, objeto del presente Dictamen, mediante el Proceso de Subasta Pública, observando los requisitos señalados en los artículos 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 73 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, determinando como postura legal el valor arrojado en el Avalúo practicado en fecha 24 de junio de 2025 y que se describe en el Antecedente III del presente Dictamen, es decir, por la cantidad de: **\$4,874,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Señalándose como hora y fecha para celebrar la diligencia de remate de los Bienes, las 11:00-once horas del día 08 de agosto de 2025.

No obstante, lo anterior, por causa justificada, que deberá notificarse a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, podrá modificarse por una única ocasión, la fecha y el horario anteriormente



señalados, mediante acuerdo suscrito por la persona titular de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal y la persona titular de la Primera Sindicatura.

Una vez declarado fincado el remate, deberá devolverse al Ayuntamiento, para la respectiva determinación de procedencia.

Para el caso en el que se declare desierta la Subasta Pública, la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, en conjunto con la persona titular de la Sindicatura, deberán presentar ante este Ayuntamiento un avalúo actualizado, que justifique las condiciones a considerar para una posible tercer vuelta o procedimiento de Subasta Pública, respecto de los bienes desincorporados, lo anterior con fundamento en el artículo 15 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en virtud de tratarse de un caso no previsto por la legislación.

SEGUNDO. Se instruye y autoriza a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal y a la representación legal de la Administración Pública Municipal, para que, en conjunto con la Sindicatura Primera, lleven a cabo las gestiones conducentes, y respectivas atendiendo a sus competencias legales, a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos del presente Dictamen, así como para que lleven a cabo la elaboración de la convocatoria y publicación de las bases respectivas del procedimiento de subasta aprobado y se dé el seguimiento pertinente, acorde a lo expuesto en el Considerando Cuarto del presente Dictamen y a las disposiciones legales que correspondan.

Igualmente se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice las gestiones y acciones necesarias en aras de coadyuvar con las áreas enunciadas en el párrafo inmediato anterior, priorizando la publicación y difusión de los actos que ameriten, a efecto de cumplir con los términos legales consignados.

TERCERO. Publíquense los presentes Acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, difúndase el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 08 DE JULIO DE 2025

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA



COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

**BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**MATÍAS GARCÍA GÁRATE
REGIDOR
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**AGLAE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ
REGIDORA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
REGIDOR
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**ANABEL MOLINA GARCÍA
REGIDORA
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
REGIDOR
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS ANUENCIAS MUNICIPALES

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio con número **SAY/DAE/RS/153/2025** recibido en fecha de 23 de junio de 2025, correspondientes a los siguientes solicitantes:

1. **LA TORRECILLA DE LEAL, S.A. DE C.V.**
2. **DESTILADOS LB, S.A. DE C.V.**
3. **C. JORGE ALBERTO TAMEZ GONZALEZ**
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
5. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
6. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
7. **C. JOSE LUIS JIMENEZ GARZA**
8. **SABALWIS, S.A. DE C.V.**
9. **SABALWIS, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 2 fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 3, fracción ~~www.monterrey.gob.mx-----~~-----45-----Julio/ 2025



II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2 fracción XXIII, 7 fracción I, 29 párrafo tercero, 33 fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

1. LA TORRECILLA DE LEAL, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/024/2025	
Solicitante	LA TORRECILLA DE LEAL, S.A. DE C.V.



Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	DIVINO BISTRO & WINE MARKET
Domicilio del Establecimiento	Calle Belisario Domínguez No. 2725 Local 02, Colonia Obispado del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	28 de Marzo del 2025.
RFC	TLE240221KL7
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 36,476 de fecha 21 de febrero 2024, ante la Fe del Licenciado DANIEL ELIZONDO GARZA, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 47 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Emiliano Leal Delgado.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 36,476 de fecha 21 de febrero 2024, ante la Fe del Licenciado DANIEL ELIZONDO GARZA, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 47 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 2775/2016
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Si.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como	Contrato de Subarrendamiento.



Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	
Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 11-212-584
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/221/25 y SSPCDPC/3672/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 008/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

2. DESTILADOS LB, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/029/2025	
Solicitante	DESTILADOS LB, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	DESTILADOS LB
Domicilio del Establecimiento	Calle Ignacio Allende, No. 920, Local 04, Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	21 de mayo del 2025.
RFC	DLB141105N28
Personalidad del	Póliza Número 22,554 de fecha 05 de noviembre 2014, ante la Fe de la Licenciada Lilian Jáuregui Salinas, Corredor Público



Representante Legal	Número 23 con ejercicio en la plaza del Estado de Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Hernán Arturo Leal González.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Póliza Número 22,554 de fecha 05 de noviembre 2014, ante la Fe de la Licenciada Lilian Jáuregui Salinas, Corredor Público Número 23 con ejercicio en la plaza del Estado de Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	No. Oficios SEDUE 13479/2020, SEDUSO/23619/2023 y SDU/001378/2025
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 05-045-109



Expediente Catastral	
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/604/25 y SSPCM/DPC/530/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 041/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

3. C. JORGE ALBERTO TAMEZ GONZALEZ.

SAY-DAE/RS/030/2025	
Solicitante	C. JORGE ALBERTO TAMEZ GONZALEZ
Giro Solicitado	CENTRO SOCIAL
Nombre Comercial	LA CANTERA EVENTOS
Domicilio del Establecimiento	Carretera Nacional, No. 2700, Colonia Valles del Cristal del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	02 de junio del 2025.
RFC	TAGJ7701172I2
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Jorge Alberto Tamez González.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de	Oficio No. SEDUE 3336/2010



Edificación	
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 76-004-001.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio de Protección Civil del Estado No. DPCE-SAP-UIRI/13118-2024 y DPCE-SAP-PI/13117-2024
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus	Oficio Núm. 007/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.



Adeudos Fiscales	
-------------------------	--

4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/031/2025	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO.
Domicilio del Establecimiento	Calle Washington No. 1414, Local 11, en la Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	19 de junio del 2025.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto 2024, ante la Fe del Licenciado Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 32 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notario Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L..
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 13365/2020
Croquis o Plano de la Ubicación	Sí.



del Establecimiento	
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 05-079-942
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/1100/25 y SEG/PRC/022/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 052/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.



SAY-DAE/RS/032/2025	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO
Domicilio del Establecimiento	Av. Alfonso Reyes No. 550, Local 101, en la Colonia Regina del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	19 de junio del 2025.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto 2024, ante la Fe del Licenciado Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 32 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE/16879/2021 y SEDUE 7033/2018
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del	Sí.



Establecimiento	
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral:(70) 16-004-564.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/3089/24 y SSPCM/DPC/363/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 026/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

6. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/033/2025	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO.
Domicilio del	Boulevard Constitución No. 3080, Local A-106, Colonia Santa



Establecimiento	María del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	19 de junio del 2025.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto 2024, ante la Fe del Licenciado Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 32 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	No. de Oficio: SEDUE 9430/2019 y SEDUE 16948/2021
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la	Contrato de Arrendamiento.



Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 19-003-636
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/457/25 y SSPCM/DPC/763/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 038/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

7. C. JOSE LUIS JIMENEZ GARZA.

SAY-DAE/RS/034/2025	
Solicitante	C. JOSE LUIS JIMENEZ GARZA
Giro Solicitado	ABARROTES
Nombre Comercial	ABARROTES KAKKIO
Domicilio del Establecimiento	Calle Ruperto Martínez, No. 1915, Colonia Obrera del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	19 de junio del 2025.
RFC	JIGL511123432
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. José Luis Jiménez Garza.



Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SDU/000089/2025
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Comodato.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 09-083-052.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/0056/25 y SSPCM/DPC/029/25
Autorización Sanitaria	Sí.



Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 001/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.
---	---

8. SABALWIS, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/035/2025	
Solicitante	SABALWIS, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	WING´S STOP
Domicilio del Establecimiento	Boulevard Rogelio Cantú Gómez, No. 1000, Local 54, Colonia Colinas de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	19 de junio del 2025.
RFC	SAB2110275K2
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 686 de fecha 01 de noviembre 2022, ante la Fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 61 de la ciudad de Torreón, Distrito Judicial y Notarial de Torreón, Estado de Coahuila Zaragoza.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Hugo Antonio Rueda Salgado.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 654 de fecha 27 de octubre 2021, ante la Fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 61 de la ciudad de Torreón, Distrito Judicial y Notarial de Torreón, Estado de Coahuila Zaragoza



Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 5808/2015
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Subarrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 19-001-908
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/592/25 y SSPCDPC/4128/24.
Autorización Sanitaria	Sí.



Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 036/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.
---	---

9. SABALWIS, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/036/2025	
Solicitante	SABALWIS, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	WING´S STOP
Domicilio del Establecimiento	Av. Insurgentes, No. 2500, Local 1022/352, Colonia Vista Hermosa del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	19 de junio del 2025.
RFC	SAB2110275K2
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 686 de fecha 01 de noviembre 2022, ante la Fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 61 de la ciudad de Torreón, Distrito Judicial y Notarial de Torreón, Estado de Coahuila Zaragoza.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Hugo Antonio Rueda Salgado.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 654 de fecha 27 de octubre 2021, ante la Fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 61 de la ciudad de Torreón, Distrito Judicial y Notarial de Torreón, Estado de Coahuila Zaragoza
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del	Oficio No. SEDUE 4741/2017



Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 22-101-105.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/591/25 y SSPCM/DPC/1475/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos	Oficio Núm. 002/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.



Fiscales	
-----------------	--

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 23, fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA otorgar las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027 a los siguientes solicitantes:



1. **LA TORRECILLA DE LEAL, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Calle Belisario Domínguez No. 2725 Local 02, Colonia Obispado del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **024/2025** de anuencia municipal.
2. **DESTILADOS LB, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Calle Ignacio Allende, No. 920, Local 04, Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **025/2025** de anuencia municipal.
3. **C. JORGE ALBERTO TAMEZ GONZALEZ**, para el inmueble ubicado en la Carretera Nacional, No. 2700, Colonia Valles del Cristal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE CENTRO SOCIAL**, asignándole el número **026/2025** de anuencia municipal.
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Calle Washington No. 1414, Local 11, en la Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **027/2025** de anuencia municipal.
5. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Av. Alfonso Reyes No. 550, Local 101, en la Colonia Regina del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **028/2025** de anuencia municipal.
6. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en el Boulevard Constitución No. 3080, Local A-106, Colonia Santa María del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **029/2025** de anuencia municipal.
7. **C. JOSE LUIS JIMENEZ GARZA**, para el inmueble ubicado en la Calle Ruperto Martínez, No. 1915, Colonia Obrera del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE ABARROTES**, asignándole el número **030/2025** de anuencia municipal.
8. **SABALWIS, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en el Boulevard Rogelio Cantú



Gómez, No. 1000, Local 54, Colonia Colinas de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **031/2025** de anuencia municipal.

9. **SABALWIS, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Av. Insurgentes, No. 2500, Local 1022/352, Colonia Vista Hermosa del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **032/2025** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes mencionados en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE JULIO DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO
COORDINADOR
(RÚBRICA)**



**REGIDORA MARÍA
CRISTINA MUÑOZ RÍOS
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MARCO ANTONIO
VEGA NORIEGA
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**SÍNDICA BLANCA PAOLA
CONTRERAS TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER
ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDORA NAYRA NELLY
GONZÁLEZ GARZA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



PUNTO DE ACUERDO RESPECTO AL ACCESO DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ 2025

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha 10 de julio de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio DIF-GEN-INF-170-2025, signado por la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual menciona “de acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2025, se nos ha solicitado la autorización del proyecto por parte del H. Cabildo, razón por la cual solicitamos la revisión y autorización para poder ser acreedores al recurso económico destinado para la Defensoría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF, Monterrey, siendo este por la cantidad total de **\$947,825.59 (novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticinco pesos 00/59 M.N.)** anexando el proyecto para su revisión y autorización del Cabildo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. De acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con número 68, de fecha 26 de mayo de 2025, señalan en el Lineamiento 4.6 inciso 4), que para acceder al mencionado Fondo es necesario remitir copia del Acta de Cabildo, en la que se desprenda la autorización del proyecto por parte del Cabildo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos, demás disposiciones legales, y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 136, fracciones VIII y XI, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, establece que corresponde a los municipios, de conformidad con dicha Ley, entre otras las siguientes atribuciones: difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes autorizados por las instancias competentes, así como implementar estrategias de acompañamiento para la convivencia de niñas, niños y adolescentes con sus ascendientes, derivadas de una resolución administrativa o judicial.

CUARTO. Que el artículo 168 párrafos primero y segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, establece que el Municipio deberá contar con una Defensoría Municipal, la cual contará con un área de servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias estatales y federales competentes, misma que coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les



corresponden, detecten casos de vulneración a los derechos contenidos en la presente Ley, debiendo dar vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que el artículo 168 párrafos quinto, sexto y séptimo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, establece que para el cumplimiento de las atribuciones citadas en este artículo, el Ejecutivo del Estado creará un Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, el cual será aplicado exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados mencionados en los artículos 168 y 168 Bis 1, mismos que deberán dar atención las 24 horas. Adicionalmente podrá ser utilizado para su capacitación y certificación en la materia y posteriormente invertirse en la infraestructura y equipos necesarios para la óptima operación de las defensorías municipales correspondientes. Además, señala que, en lo referente a los equipos multidisciplinarios, deberá crearse un equipo por cada 40 mil niñas, niños y adolescentes, el fondo referido será incluido en la Ley de Egresos que cada ejercicio fiscal envíe el Ejecutivo para su aprobación al Congreso Local, siendo distribuido conforme a las Reglas de Operación que emita el sistema DIF a través de la Procuraduría de Protección y la ejecución pormenorizada del gasto deberá ser informada en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

SEXTO. Que el artículo 168 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, establece que el Titular de la Defensoría Municipal será designado por el Presidente del Sistema Municipal de Protección, y deberá cumplir con los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho o en Ciencias jurídicas; Contar con al menos tres años de experiencia en materia de protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, o en su caso, con conocimientos en la materia; y no haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

SÉPTIMO. Que el artículo 168 Bis 1 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, establece que el equipo técnico de la Defensoría Municipal será designado por su titular y se integrará al menos por un abogado, un psicólogo, un trabajador social, un médico que podrá ser de otra área del municipio y personal técnico y operativo necesario para el cumplimiento de las atribuciones, misma que el equipo técnico de la defensoría municipal no podrá ser personal de otras áreas de atención del Municipio, con excepción del médico. En la



inteligencia de que deberán contar con título y cédula profesional para el ejercicio de su profesión debidamente registrado y experiencia en la materia, así como no encontrarse inhabilitado como servidor público o no haber sido sentenciado por delito doloso. Las Defensorías Municipales facilitarán el acceso a la atención psicológica y pláticas de competencia parental para la implementación del Plan de Restitución de Derechos. Para lo anterior, los municipios podrán realizar los convenios necesarios para su cumplimiento.

OCTAVO. Que el artículo 168 Bis 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para Estado de Nuevo León, establece que además de las mencionadas en los artículos 136 fracciones VIII y XI, así como en el 168, la Defensoría Municipal ejercerá las siguientes atribuciones: Articular esfuerzos de las autoridades municipales para restituir los derechos vulnerados, que estén dentro de sus competencias, según las leyes y reglamentos aplicables; Auxiliar a la Procuraduría de Protección en las medidas que ésta determine en el ámbito de sus atribuciones municipales y coordinarán las acciones que correspondan; Elaborar un diagnóstico para verificar la situación de violación de derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido denunciados, así como una propuesta de plan de restitución de derechos, bajo el principio del interés superior de la niñez; Solicitar a la Procuraduría de Protección, la revisión de la medida a la que hace referencia el artículo 118 de la presente Ley, cuando del seguimiento de los casos se desprenda que existen elementos para modificarla; Establecer mecanismos de comunicación accesibles para que niñas, niños y adolescentes puedan tener contacto con las autoridades municipales y de reportar la violación de alguno de sus derechos sin la necesidad de la intervención de un adulto; Girar citatorios, realizar pesquisas, ordenar las evaluaciones del equipo técnico, así como las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones; Rendir informe de los casos que la Procuraduría de Protección le solicite seguimiento y atención municipal; y las demás que le otorguen las leyes federales, estatales o reglamentos municipales aplicables en la materia. Las defensorías municipales deberán, de acuerdo, a la población de niñas, niños y adolescentes de su demarcación, contar con atención permanente para las quejas y denuncias sobre vulneraciones a los derechos contenidos en la citada ley.

NOVENO. Que, de conformidad con los antecedentes del presente Punto de Acuerdo, es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento, la autorización del Proyecto de Fortalecimiento y Rehabilitación de los espacios operativos de la Defensoría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, presentado por parte de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para acceder a los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez



2025, por la cantidad total de **\$947,825.59** (novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticinco pesos 00/59 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE AUTORIZA el Proyecto de Fortalecimiento y Rehabilitación de los espacios operativos de la Defensoría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, presentado por parte de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, para acceder a los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2025, por la cantidad total de **\$947,825.59** (novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticinco pesos 00/59 M.N.), en los términos del referido Proyecto que como ANEXO ÚNICO forma parte integral del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dar seguimiento a lo señalado en el Acuerdo PRIMERO.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE JULIO DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el Dictamen respecto al **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025-DOS MIL VEINTICINCO**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, presentó a las personas integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sostuvimos una reunión con titulares de las Direcciones adscritas a la Tesorería Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el segundo trimestre del ejercicio 2025.

III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el segundo trimestre del año 2025, contiene los siguientes apartados:

Introducción y Fundamento legal

I. Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

Período: acumulado al segundo trimestre del ejercicio 2025

a) Estado de actividades

b) Estado de situación financiera



- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera

- e) Estado de flujos de efectivo
- f) Informe sobre pasivos contingentes
- g) Notas a los estados financieros
- h) Estado analítico del activo
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

- a) Estado analítico de ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Capítulo y Concepto)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Gasto por Categoría Programática)

III - Anexos

- a) Informe sobre las reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados
- b) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- c) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- d) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
- e) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
- f) Relación de cuentas bancarias específicas
- g) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios 2025
- h) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios de Ejercicios Anteriores
- i) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- j) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 30 de junio de 2025
- k) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- l) Indicadores de desempeño y sus parámetros de medición



Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2025.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así mismo, a los artículos 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se procedió al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025 que preparó el Tesorero Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey ha realizado el análisis correspondiente.

CUARTO. Se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el segundo trimestre del ejercicio 2025.

QUINTO. Derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

SEXTO. El Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025, es el siguiente:

Introducción y Fundamento legal



I. Información Contable de acuerdo con la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

Período: acumulado al segundo trimestre del ejercicio 2025.

a) Estado de actividades

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024		
Concepto	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,722,302,489.94	3,641,857,293.64
Impuestos	1,893,698,971.26	2,575,289,501.22
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	183,194,677.29	336,791,755.39
Productos	378,957,375.49	297,168,303.64
Aprovechamientos	266,451,465.90	432,607,733.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,429,015,110.89	5,993,899,172.87
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,061,458,365.65	5,339,685,594.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,367,556,745.24	654,213,577.95
Otros Ingresos y Beneficios	1,178,290.95	59,678,939.30
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,178,290.95	59,678,939.30
Total de Ingresos y Otros Beneficios	7,152,495,891.78	9,695,435,405.81
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,118,399,190.26	6,730,733,343.71
Servicios Personales	1,172,830,981.70	2,346,780,195.95
Materiales y Suministros	530,552,562.64	1,448,193,125.93
Servicios Generales	1,415,015,645.92	2,935,760,021.83
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	366,761,342.89	849,271,414.53
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	50,410,576.90	84,319,892.91
Subsidios y Subvenciones	-	4,000,000.00
Ayudas Sociales	33,346,443.46	95,220,133.54
Pensionamientos y Jubilaciones	266,887,146.53	536,125,063.62
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	16,117,176.00	129,606,324.46
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024		
Concepto	2025	2024
Participaciones y Aportaciones	21,097,864.59	44,121,572.22
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	21,097,864.59	44,121,572.22
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	79,019,602.13	186,869,813.53
Intereses de la Deuda Pública	78,384,571.73	184,820,061.53
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	635,030.40	2,049,752.00
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	120,552,585.13	238,115,888.31
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	110,104,591.25	227,418,386.87
Provisiones	5,009,076.09	10,582,940.53
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	5,438,917.79	114,560.91
Inversión Pública	4,641,315.69	633,208,443.84
Inversión Pública no Capitalizable	4,641,315.69	633,208,443.84
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,710,471,900.69	8,682,320,476.14
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,442,023,991.09	1,013,114,929.67

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 30 de junio de 2025 y 2024		
Concepto	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,722,302,489.94	2,347,613,496.32
Impuestos	1,893,698,971.26	1,815,182,178.11
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	183,194,677.29	217,840,929.37
Productos	378,957,375.49	171,423,885.43
Aprovechamientos	266,451,465.90	143,166,503.41
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,429,015,110.89	3,291,238,559.38
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,061,458,365.65	2,886,631,292.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,367,556,745.24	404,607,266.73
Otros Ingresos y Beneficios	1,178,290.95	49,472.69
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,178,290.95	49,472.69
Total de Ingresos y Otros Beneficios	7,152,495,891.78	5,638,901,528.39
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,118,399,190.26	3,241,596,882.52
Servicios Personales	1,172,830,981.70	1,106,942,388.72
Materiales y Suministros	530,552,562.64	665,288,355.81
Servicios Generales	1,415,015,645.92	1,469,366,137.99
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	366,761,342.89	438,833,767.25
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	50,410,576.90	45,055,902.95
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	33,346,443.46	52,072,116.79
Pensionamientos y Jubilaciones	266,887,146.53	242,087,215.98
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	16,117,176.00	99,618,531.53
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 30 de junio de 2025 y 2024

Concepto	2025	2024
Participaciones y Aportaciones	21,097,864.59	15,859,707.55
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	21,097,864.59	15,859,707.55
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	79,019,602.13	95,236,949.89
Intereses de la Deuda Pública	78,384,571.73	94,187,036.66
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	635,030.40	1,049,913.23
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	120,552,585.13	124,918,323.35
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	110,104,591.25	114,171,921.32
Provisiones	5,009,076.09	10,746,401.99
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	5,438,917.79	0.04
Inversión Pública	4,641,315.69	94,222,634.58
Inversión Pública no Capitalizable	4,641,315.69	94,222,634.58
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,710,471,900.69	4,010,668,265.14
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,442,023,991.09	1,628,233,263.25

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



b) Estado de situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024					
Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,532,312,660.59	988,930,095.17	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	422,771,044.72	440,893,297.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	59,888,336.76	48,805,481.29	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	43,514,196.28	63,347,201.12	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	51,224,750.25	47,420,617.82
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 7,941,155.57	- 7,878,085.86	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	6,770,116.02	4,851,157.37
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	16,788,378.57	18,500,460.47
Total de Activos Circulantes	3,627,774,038.06	1,093,204,691.72	Otros Pasivos a Corto Plazo	18,047,775.31	30,868,145.30
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	515,602,064.87	542,533,678.44
Inversiones Financieras a Largo Plazo	640,287,606.62	213,422,808.20	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	17,099,611,213.85	18,292,022,726.71	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	3,025,513,727.52	2,972,331,112.85	Deuda Pública a Largo Plazo	1,456,828,524.12	1,483,323,337.16
Activos Intangibles	128,360,255.03	128,360,205.03	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,532,583,607.09	- 2,424,801,415.46	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	232,623,363.09	230,214,592.40	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,456,828,524.12	1,483,323,337.16
Otros Activos no Circulantes	5,487,536,086.60	5,053,929,042.60	Total del Pasivo	1,972,430,588.99	2,025,857,015.60
Total de Activos No Circulantes	24,081,348,645.62	24,465,479,072.33	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	27,709,122,683.68	25,558,683,764.05	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	9,879,493.55	8,691,530.60
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	9,879,493.55	8,691,530.60
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,726,812,601.14	23,524,135,217.85
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	3,442,023,991.09	1,013,114,929.67
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,394,269,890.95	2,850,597,595.91
			Revalúos	11,219,417,239.99	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	7,671,101,479.11	8,496,281,217.67
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,736,692,094.69	23,532,826,748.45
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	27,709,122,683.68	25,558,683,764.05

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de junio de 2025 y 2024					
Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,532,312,660.59	1,724,388,397.89	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	422,771,044.72	378,692,195.96
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	59,888,336.76	32,411,686.10	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	43,514,196.28	102,762,557.53	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	51,224,750.25	43,900,261.07
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 7,941,155.57	- 9,617,060.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	6,770,116.02	13,483,748.70
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	16,788,378.57	19,271,746.71
Total de Activos Circulantes	3,627,774,038.06	1,849,945,580.86	Otros Pasivos a Corto Plazo	18,047,775.31	50,997,226.30
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	515,602,064.87	506,345,178.74
Inversiones Financieras a Largo Plazo	640,287,606.62	282,648,115.80	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	17,099,611,213.85	20,074,527,792.75	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	3,025,513,727.52	2,917,676,760.43	Deuda Pública a Largo Plazo	1,456,828,524.12	1,507,842,318.55
Activos Intangibles	128,360,255.03	117,051,083.45	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,532,583,607.09	- 2,312,304,275.96	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	7,860,583.62
Activos Diferidos	232,623,363.09	215,507,433.18	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,456,828,524.12	1,515,702,902.17
Otros Activos no Circulantes	5,487,536,086.60	4,665,882,461.60	Total del Pasivo	1,972,430,588.99	2,022,048,080.91
Total de Activos No Circulantes	24,081,348,645.62	25,960,989,371.25	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	27,709,122,683.68	27,810,934,952.11	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	9,879,493.55	8,353,049.60
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	9,879,493.55	8,353,049.60
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,726,812,601.14	25,780,533,821.60
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	3,442,023,991.09	1,628,233,263.25
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,394,269,890.95	4,515,798,928.77
			Revalúos	11,219,417,239.99	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	7,671,101,479.11	8,472,360,154.98
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,736,692,094.69	25,788,886,871.20
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	27,709,122,683.68	27,810,934,952.11

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



c) Estado de variación en la hacienda pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 30 de junio de 2025 Cifras en Pesos					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2024	8,691,530.60	-	-	-	8,691,530.60
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	8,691,530.60	-	-	-	8,691,530.60
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2024	-	22,511,020,288.18	1,013,114,929.67	-	23,524,135,217.85
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,013,114,929.67	-	1,013,114,929.67
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	2,850,597,595.91	-	-	2,850,597,595.91
Revalúos	-	11,164,141,474.60	-	-	11,164,141,474.60
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	8,496,281,217.67	-	-	8,496,281,217.67
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2024	8,691,530.60	22,511,020,288.18	1,013,114,929.67	-	23,532,826,748.45
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2025	1,187,962.95	-	-	-	1,187,962.95
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	1,187,962.95	-	-	-	1,187,962.95
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2025	-	543,672,295.04	1,659,005,088.25	-	2,202,677,383.29
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	3,442,023,991.09	-	3,442,023,991.09
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	543,672,295.04	1,013,114,929.67	-	469,442,634.63
Revalúos	-	-	55,275,765.39	-	55,275,765.39
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	825,179,738.56	-	825,179,738.56
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2025	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2025	9,879,493.55	23,054,692,583.22	2,672,120,017.92	-	25,736,692,094.69

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

d) Estado de cambios en la situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 01 de enero al 30 de junio de 2025		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	1,320,089,779.04	3,470,528,698.67
Activo Circulante	19,896,074.55	2,554,465,420.89
Efectivo y Equivalentes	-	2,543,382,565.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	11,082,855.47
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	19,833,004.84	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	63,069.71	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	1,300,193,704.49	916,063,277.78
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	426,864,798.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,192,411,512.86	-
Bienes Muebles	-	53,182,614.67
Activos Intangibles	-	50.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	107,782,191.63	-
Activos Diferidos	-	2,408,770.69
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	433,607,044.00
PASIVO	5,723,091.08	59,149,517.69
Pasivo Circulante	5,723,091.08	32,654,704.65
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	18,122,252.76
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,804,132.43	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,918,958.65	-
Provisiones a Corto Plazo	-	1,712,081.90
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	12,820,369.99
Pasivo No Circulante	-	26,494,813.04
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	26,494,813.04
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	3,029,045,084.80	825,179,738.56
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,187,962.95	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	1,187,962.95	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de enero al 30 de junio de 2025

Concepto	Origen	Aplicación
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	3,027,857,121.85	825,179,738.56
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	2,428,909,061.42	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	543,672,295.04	-
Revalúos	55,275,765.39	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	825,179,738.56
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



e) Estado de flujos de efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de junio de 2025 y al 31 de diciembre de 2024		
Concepto	2025	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	7,174,310,924.98	9,644,020,778.58
Impuestos	1,893,698,971.26	2,575,289,501.22
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	183,194,677.29	336,791,755.39
Productos	378,957,375.49	297,168,303.64
Aprovechamientos	266,451,465.90	432,607,733.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,061,458,365.65	5,339,685,594.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,367,556,745.24	654,213,577.95
Otros Orígenes de Operación	22,993,324.15	8,264,312.07
Aplicación	3,611,589,665.44	7,753,342,902.07
Servicios Personales	1,108,290,621.02	2,320,125,623.66
Materiales y Suministros	449,435,741.09	1,377,218,073.58
Servicios Generales	1,292,911,554.02	2,823,070,763.72
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	43,410,576.90	82,620,902.91
Subsidios y Subvenciones	-	4,000,000.00
Ayudas Sociales	32,258,371.57	82,937,948.93
Pensionamientos y Jubilaciones	262,495,273.98	536,125,063.62
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	12,597,646.67	129,606,324.46
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	21,097,864.59	44,121,572.22
Otras Aplicaciones de Operación	389,092,015.60	353,516,628.97
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	3,562,721,259.54	1,890,677,876.51
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de junio de 2025 y al 31 de diciembre de 2024		
Concepto	2025	2024
Aplicación	917,628,411.38	2,086,762,722.72
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	462,779,169.90	1,770,377,278.40
Bienes Muebles	25,575,672.37	208,599,574.15
Otras Aplicaciones de Inversión	429,273,569.11	107,785,870.17
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 917,628,411.38	-2,086,762,722.72
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	-	-
Origen		
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	101,710,282.74	227,301,184.34
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	22,690,680.61	40,431,370.81
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	79,019,602.13	186,869,813.53
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 101,710,282.74	- 227,301,184.34
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2,543,382,565.42	- 423,386,030.55
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	988,930,095.17	1,412,316,125.72
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	3,532,312,660.59	988,930,095.17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 30 de junio de 2025 y 2024

Concepto	2025	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	7,174,310,924.98	5,644,633,553.43
Impuestos	1,893,698,971.26	1,815,182,178.11
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	183,194,677.29	217,840,929.37
Productos	378,957,375.49	171,423,885.43
Aprovechamientos	266,451,465.90	143,166,503.41
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,061,458,365.65	2,886,631,292.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,367,556,745.24	404,607,266.73
Otros Orígenes de Operación	22,993,324.15	5,781,497.73
Aplicación	3,611,589,665.44	3,815,245,485.54
Servicios Personales	1,108,290,621.02	1,088,323,040.24
Materiales y Suministros	449,435,741.09	610,384,280.37
Servicios Generales	1,292,911,554.02	1,366,664,924.90
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	43,410,576.90	45,055,902.95
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	32,258,371.57	34,310,053.81
Pensionamientos y Jubilaciones	262,495,273.98	237,761,618.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	12,597,646.67	99,618,531.53
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	21,097,864.59	15,859,707.55
Otras Aplicaciones de Operación	389,092,015.60	317,267,425.53
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	3,562,721,259.54	1,829,388,067.89
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	917,628,411.38	1,402,646,099.67
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	462,779,169.90	1,081,255,180.94
Bienes Muebles	25,575,672.37	161,500,929.03
Otras Aplicaciones de Inversión	429,273,569.11	159,889,989.70
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 917,628,411.38	- 1,402,646,099.67



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de junio de 2025 y 2024		
Concepto	2025	2024
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	-	-
Origen		
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	101,710,282.74	114,669,696.06
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	22,690,680.61	19,432,746.17
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	79,019,602.13	95,236,949.89
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 101,710,282.74	- 114,669,696.06
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2,543,382,565.42	312,072,272.16
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	988,930,095.17	1,412,316,125.72
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	3,532,312,660.59	1,724,388,397.89

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

f) Informes sobre pasivos contingentes

El informe no es obligatorio para los municipios atendiendo al artículo 48 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, se presentan en cuentas de orden las obligaciones contingentes, en las Notas de Memoria (Cuentas de Orden) en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025.

g) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025.



h) Estado analítico del activo

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Activo Del 01 de enero al 30 de junio de 2025					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	25,558,683,764.05	40,485,496,250.16	38,335,057,330.53	27,709,122,683.68	2,150,438,919.63
Activo Circulante	1,093,204,691.72	36,754,045,406.14	34,219,476,059.80	3,627,774,038.06	2,534,569,346.34
Efectivo y Equivalentes	988,930,095.17	28,283,948,819.10	25,740,566,253.68	3,532,312,660.59	2,543,382,565.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	48,805,481.29	8,453,046,847.04	8,441,963,991.57	59,888,336.76	11,082,855.47
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	63,347,201.12	17,049,740.00	36,882,744.84	43,514,196.28	19,833,004.84
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 7,878,085.86	-	63,069.71	- 7,941,155.57	63,069.71
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	24,465,479,072.33	3,731,450,844.02	4,115,581,270.73	24,081,348,645.62	384,130,426.71
Inversiones Financieras a Largo Plazo	213,422,808.20	2,517,210,882.47	2,090,346,084.05	640,287,606.62	426,864,798.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	18,292,022,726.71	500,045,548.85	1,692,457,061.71	17,099,611,213.85	1,192,411,512.86
Bienes Muebles	2,972,331,112.85	89,538,617.76	36,356,003.09	3,025,513,727.52	53,182,614.67
Activos Intangibles	128,360,205.03	3,192,509.78	3,192,459.78	128,360,255.03	50.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,424,801,415.46	3,461,847.47	111,244,039.10	- 2,532,583,607.09	107,782,191.63
Activos Diferidos	230,214,592.40	2,408,770.69	-	232,623,363.09	2,408,770.69
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	5,053,929,042.60	615,592,667.00	181,985,623.00	5,487,536,086.60	433,607,044.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01 de enero al 30 de junio de 2025				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	26,456,367.67	28,571,375.75
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,628,746.37	1,759,827.98
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	19,335,503.78	20,893,546.52
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			47,420,617.82	51,224,750.25
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	835,691,889.34	820,961,394.34
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	50,994,171.92	50,081,223.30
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	596,637,275.90	585,785,906.48
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			1,483,323,337.16	1,456,828,524.12
Total de Otros Pasivos			495,113,060.62	464,377,314.62
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			2,025,857,015.60	1,972,430,588.99

Los saldos presentados en el apartado " Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



II. Información Presupuestaria de acuerdo con la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

a) Estado analítico de ingresos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 30 junio de 2025						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	2,964,889,894.54	-	2,964,889,894.54	1,893,698,971.26	1,893,698,971.26	1,071,190,923.28
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	370,249,703.20	-	370,249,703.20	183,194,677.29	183,194,677.29	187,055,025.91
Productos	264,533,547.72	10,179,186.31	274,712,734.03	378,957,375.49	378,957,375.09	114,423,827.37
Aprovechamientos	399,121,405.16	-	399,121,405.16	266,451,465.90	266,451,465.90	132,669,939.26
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	5,397,781,683.41	34,058,741.04	5,431,840,424.45	3,061,458,365.65	3,061,458,365.65	2,336,323,317.76
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	593,528,176.81	593,528,176.81	1,367,556,745.24	1,367,556,745.24	1,367,556,745.24
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	9,396,576,234.03	637,766,104.16	10,034,342,338.19	7,151,317,600.83	7,151,317,600.43	2,245,258,633.60
				Ingresos excedentes		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	9,396,576,234.03	637,766,104.16	10,034,342,338.19	7,151,317,600.83	7,151,317,600.43	2,245,258,633.60
Impuestos	2,964,889,894.54	-	2,964,889,894.54	1,893,698,971.26	1,893,698,971.26	1,071,190,923.28
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	370,249,703.20	-	370,249,703.20	183,194,677.29	183,194,677.29	187,055,025.91
Productos	264,533,547.72	10,179,186.31	274,712,734.03	378,957,375.49	378,957,375.09	114,423,827.37
Aprovechamientos	399,121,405.16	-	399,121,405.16	266,451,465.90	266,451,465.90	132,669,939.26
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	5,397,781,683.41	34,058,741.04	5,431,840,424.45	3,061,458,365.65	3,061,458,365.65	2,336,323,317.76
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	593,528,176.81	593,528,176.81	1,367,556,745.24	1,367,556,745.24	1,367,556,745.24
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	9,396,576,234.03	637,766,104.16	10,034,342,338.19	7,151,317,600.83	7,151,317,600.43	2,245,258,633.60
				Ingresos excedentes		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por objeto del gasto - Capítulo y Concepto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1° de enero al 30 de junio de 2025						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	2,516,910,041.75	-	2,516,910,041.75	1,172,832,375.87	1,108,290,621.02	1,344,077,665.88
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,516,757,816.20	6,474,877.86	1,510,282,938.34	689,774,600.73	689,275,145.60	820,508,337.61
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	95,848,450.13	47,813,472.38	143,661,922.51	62,631,314.48	62,603,347.81	81,030,608.03
Remuneraciones Adicionales y Especiales	313,136,706.14	28,747,593.91	341,884,300.05	143,467,368.26	141,663,649.70	140,921,743.97
Seguridad Social	48,322,883.12	9,739,200.65	58,062,083.77	28,843,775.45	28,843,775.45	9,739,926.62
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	512,204,412.48	6,582,344.49	518,786,756.97	235,845,246.95	173,634,632.46	269,776,821.04
Previsiones	6,780,684.24	6,780,684.24	13,561,368.48	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	23,859,091.44	10,511,228.17	34,370,319.61	12,270,070.00	12,270,070.00	22,100,249.61
Materiales y Suministros	1,075,045,334.02	9,986,434.63	1,085,031,768.65	530,552,562.64	449,435,741.09	554,479,206.01
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	32,726,939.22	128,886.98	32,855,826.20	21,319,881.62	18,203,850.88	11,278,170.62
Alimentos y Utensilios	48,540,812.30	11,342,196.43	59,883,008.73	23,935,344.56	19,993,022.06	35,947,664.17
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	248,783,680.23	16,833,438.71	265,617,118.94	100,195,424.07	75,668,271.92	131,754,817.45
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	286,101,039.84	31,756,099.70	317,857,139.54	170,754,871.17	150,820,810.10	83,590,068.97
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	242,892,438.80	26,849,749.18	269,742,187.98	149,859,176.95	132,246,032.93	119,883,011.03
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	67,702,176.89	20,600,824.09	88,303,000.98	8,785,302.61	6,993,398.93	79,517,698.37
Materiales y Suministros para Seguridad	14,282,825.37	850,994.48	15,133,819.85	43,331.80	43,331.80	15,090,487.05
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	134,015,417.37	938,904.16	134,954,321.53	55,659,229.86	45,529,022.47	77,417,283.35
Servicios Generales	2,998,730,088.77	398,877,620.65	3,397,607,709.42	1,415,015,645.92	1,292,911,554.02	1,982,592,063.50
Servicios Básicos	760,816,129.78	97,580,940.28	858,397,070.06	129,599,571.72	127,326,031.49	728,797,498.34
Servicios de Arrendamiento	544,806,128.72	8,479,352.90	553,285,481.62	271,709,188.53	254,087,467.81	281,576,293.09
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	511,000,857.05	43,125,430.88	554,126,287.93	254,175,848.65	220,368,941.38	299,950,439.28
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	97,974,321.16	202,940.48	98,177,261.64	53,783,383.75	51,993,453.50	44,393,877.89
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	715,984,092.53	197,229,520.62	913,213,613.15	498,728,023.72	467,663,789.02	414,485,589.43
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	170,768,649.01	9,947,060.54	180,715,709.55	69,515,061.63	57,655,909.40	111,200,647.92
Servicios de Traslados y Viáticos	1,015,627.38	669,119.88	1,684,747.26	792,412.08	778,242.79	892,335.18
Servicios Oficiales	43,028,514.49	28,218,434.79	71,246,949.28	43,053,521.12	37,727,984.24	28,193,428.16
Otros Servicios Generales	153,335,768.65	13,424,820.28	166,760,588.93	93,658,634.72	75,309,734.39	73,101,954.21
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,234,125,264.92	25,148,341.93	1,208,976,922.99	366,761,342.89	350,761,869.12	842,215,580.10
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	73,000,000.00	8,737,659.79	81,737,659.79	50,410,576.90	43,410,576.90	31,327,082.89
Transferencias al Resto del Sector Público	6,000,000.00	-	6,000,000.00	-	-	6,000,000.00
Subsidios y Subvenciones	552,405,159.17	85,738,864.79	638,144,023.96	33,346,443.46	32,258,371.57	433,319,850.92
Ayudas Sociales	570,485,753.75	0.00	570,485,753.75	266,887,146.53	262,495,273.98	303,598,607.22
Pensiones y Jubilaciones	32,234,352.00	51,852,863.07	84,087,215.07	16,117,176.00	12,597,646.67	67,930,039.07
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	231,763,934.73	173,789,519.46	405,553,454.19	47,852,738.48	25,575,672.37	357,700,715.71
Mobiliario y Equipo de Administración	51,815,326.79	30,728,952.62	82,544,279.41	9,649,069.09	8,148,974.68	72,895,210.32
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,959,170.43	9,109,371.11	14,068,541.54	2,210,115.00	2,210,115.00	11,858,426.54
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	35,659,624.26	50,250,530.00	85,910,154.26	-	-	85,910,154.26
Vehículos y Equipo de Transporte	8,821,655.44	28,331,696.90	37,153,352.34	237,823.20	237,823.20	36,915,529.14
Equipo de Defensa y Seguridad	97,952,722.13	25,813,944.49	123,766,666.62	17,853,331.68	12,965,574.47	105,913,334.94
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	13,210,322.11	18,374,513.09	31,584,835.20	-	-	31,584,835.20
Inversión Pública	1,053,988,744.35	601,559,671.96	1,655,548,416.31	482,294,789.70	465,187,940.59	1,173,253,626.61
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,049,339,554.70	601,559,671.96	1,650,899,226.66	479,886,019.01	462,779,169.90	1,171,013,207.65
Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	4,649,189.65	-	4,649,189.65	2,408,770.69	2,408,770.69	2,240,418.96
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	46,741,482.10	-	46,741,482.10	21,097,864.59	21,097,864.59	25,643,617.51
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	46,741,482.10	-	46,741,482.10	21,097,864.59	21,097,864.59	25,643,617.51
Deuda Pública	239,271,343.39	428,785,347.87	668,056,691.26	474,873,984.20	424,677,251.43	193,182,707.06
Amortización de la Deuda Pública	47,209,761.89	22,690,680.61	69,900,442.50	22,690,680.61	22,690,680.61	47,209,761.89
Intereses de la Deuda Pública	192,061,581.50	26,999,388.40	219,060,969.90	78,384,571.73	78,384,571.73	140,676,398.17
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	635,030.40	635,030.40	635,030.40	635,030.40	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)1	-	378,460,248.46	378,460,248.46	373,163,701.46	322,966,968.69	5,296,547.00
Total del Gasto	9,396,576,234.03	1,587,850,252.64	10,984,426,486.67	4,511,281,304.29	4,137,938,514.23	6,473,145,182.38

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1° de enero al 30 de junio de 2025

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	7,493,128,039.31	406,074,618.09	7,899,202,657.40	3,318,392,247.51	3,039,021,977.99	4,580,810,409.89
Gasto de Capital	1,285,752,679.08	780,624,705.48	2,066,377,384.56	530,147,528.18	490,763,612.96	1,536,229,856.38
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	47,209,761.89	401,150,929.07	448,360,690.96	395,854,382.07	345,657,649.30	52,506,308.89
Pensiones y Jubilaciones	570,485,753.75	-	570,485,753.75	266,887,146.53	262,495,273.98	303,598,607.22
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	9,396,576,234.03	1,587,850,252.64	10,984,426,486.67	4,511,281,304.29	4,137,938,514.23	6,473,145,182.38

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 30 de junio de 2025

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Jefatura de Gabinete	20,342,658.94	-1,470,541.33	18,872,117.61	4,434,237.84	4,045,621.65	14,437,879.77
Ayuntamiento	60,037,954.55	-272,465.16	59,765,489.39	20,499,995.83	20,125,017.81	39,265,493.56
Secretaría Ejecutiva	528,534,940.05	21,469,820.47	550,004,760.52	134,887,158.27	119,618,705.25	415,117,602.25
Secretaría del Ayuntamiento	189,414,523.37	57,834,957.65	247,249,481.02	109,600,652.43	100,166,823.65	137,648,828.59
Secretaría de Finanzas y Administración	1,913,000,701.32	-1,148,243,060.14	764,757,641.18	748,264,467.57	731,279,837.42	16,493,173.61
Secretaría de la Contraloría	62,933,736.69	4,339,595.48	67,273,332.17	19,937,323.64	18,674,102.52	47,336,008.53
Secretaría de Infraestructura Sostenible	1,097,092,579.58	736,030,244.58	1,833,122,824.16	637,339,316.47	603,053,753.08	1,195,783,507.69
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	166,461,991.57	66,852,545.84	233,314,537.41	110,376,522.57	90,915,485.00	122,938,014.84
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	610,236,550.23	-64,676,524.32	545,560,025.91	155,159,102.96	141,920,803.20	390,400,922.95
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	193,479,604.58	-31,379,329.26	162,100,275.32	61,469,177.59	50,635,516.83	100,631,097.73
Programa de Previsión Social	573,063,244.51	1,079,823.80	574,143,068.31	268,207,814.65	263,815,942.10	305,935,253.66
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	1,548,011,827.64	177,969,748.82	1,725,981,576.46	682,345,567.39	632,192,789.24	1,043,636,009.07
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	223,576,162.04	53,167,731.55	276,743,893.59	102,469,393.26	92,965,535.36	174,274,500.33
Secretaría de Desarrollo Económico	117,195,576.14	4,846,527.11	122,042,103.25	44,611,747.64	36,755,311.71	77,430,355.61
Secretaría de Servicios Públicos	2,093,194,182.82	195,363,291.75	2,288,557,474.57	1,171,117,815.35	1,061,285,600.28	1,117,439,659.22
Secretaría de Administración	-	521,051,666.92	521,051,666.92	109,470,358.33	62,373,545.23	411,581,308.59
Secretaría de Participación Ciudadana	-	163,035,445.67	163,035,445.67	13,390,800.73	10,647,088.21	149,644,644.94
Presidente Municipal	-	7,291,457.40	7,291,457.40	280,303.76	259,688.61	7,011,153.64
Tesorería Municipal	-	823,559,315.81	823,559,315.81	117,419,548.01	97,207,347.08	706,139,767.80
Total del Gasto	9,396,576,234.03	1,587,850,252.64	10,984,426,486.67	4,511,281,304.29	4,137,938,514.23	6,473,145,182.38

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 30 de junio de 2025

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	9,396,576,234.03	1,587,850,252.64	10,984,426,486.67	4,511,281,304.29	4,137,938,514.23	6,473,145,182.38
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	9,396,576,234.03	1,587,850,252.64	10,984,426,486.67	4,511,281,304.29	4,137,938,514.23	6,473,145,182.38

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1° de enero al 30 de junio de 2025						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	4,109,548,256.47	419,554,080.15	4,529,102,336.62	1,739,006,911.37	1,580,746,728.98	2,790,095,425.25
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	114,278,271.24	21,922,056.49	136,200,327.73	55,777,669.16	50,624,184.52	80,422,658.57
Coordinación de la Política de Gobierno	537,912,310.16	162,030,051.10	375,882,259.06	141,836,296.93	122,496,389.37	234,045,962.13
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	644,658,332.80	34,009,014.88	678,667,347.68	199,575,144.07	187,024,424.30	479,092,203.61
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,548,011,827.64	226,429,831.21	1,774,441,658.85	669,621,136.36	622,999,911.82	1,104,820,522.49
Otros Servicios Generales	1,264,687,514.63	299,223,228.67	1,563,910,743.30	672,196,664.85	597,601,818.97	891,714,078.45
Desarrollo Social	4,824,665,906.01	678,680,250.61	5,503,346,156.62	2,173,783,627.83	2,031,661,641.60	3,329,562,528.79
Protección Ambiental	24,375,848.74	880,079.45	25,255,928.19	8,969,802.58	8,640,570.01	16,286,125.61
Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,562,986,754.03	638,788,387.50	4,201,775,141.53	1,634,594,776.29	1,516,314,038.95	2,567,180,365.24
Salud	56,404,174.36	3,242,089.88	53,162,084.48	18,298,167.99	15,923,631.43	34,863,916.49
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	133,758,797.51	6,538,173.25	140,296,970.76	59,728,693.09	52,064,848.50	80,568,277.67
Educación	72,754,508.53	3,623,583.83	69,130,924.70	37,718,184.40	35,637,258.05	31,412,740.30
Protección Social	693,056,552.04	39,027,288.71	732,083,840.75	318,532,318.03	310,866,996.21	413,551,522.72
Otros Asuntos Sociales	281,329,270.80	311,995.41	281,641,266.21	95,941,685.45	92,214,298.45	185,699,580.76
Desarrollo Económico	223,090,728.16	61,456,904.41	284,547,632.57	124,251,811.29	101,487,922.62	160,295,821.28
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	44,000,441.33	13,591,800.63	57,592,241.96	16,543,512.61	15,584,740.70	41,048,729.35
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	101,367,105.98	47,713,426.09	149,080,532.07	67,802,437.54	49,966,122.50	81,278,094.53
Turismo	16,300,333.67	394,087.54	16,694,421.21	5,234,992.55	5,054,372.94	11,459,428.66
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	61,422,847.18	242,409.85	61,180,437.33	34,670,868.59	30,882,686.48	26,509,568.74
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	239,271,343.39	428,159,017.47	667,430,360.86	474,238,953.80	424,042,221.03	193,191,407.06
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	239,271,343.39	49,690,069.01	288,961,412.40	101,075,252.34	101,075,252.34	187,886,160.06
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	378,468,948.46	378,468,948.46	373,163,701.46	322,966,968.69	5,305,247.00
Total del Gasto	9,396,576,234.03	1,587,850,252.64	10,984,426,486.67	4,511,281,304.29	4,137,938,514.23	6,473,145,182.38

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Gasto por Categoría Programática)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Gasto por Categoría Programática Del 1° de enero al 30 de junio de 2025						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	683,001,115.64	58,071,701.59	624,929,414.05	171,194,031.51	155,886,586.29	453,735,382.54
Sujetos a Reglas de Operación	234,030,269.63	29,000,715.14	263,030,984.77	116,068,798.14	105,088,004.60	146,962,186.63
Otros Subsidios	448,970,846.01	87,072,416.73	361,898,429.28	55,125,233.37	50,798,581.69	306,773,195.91
Desempeño de las Funciones	5,143,555,001.12	1,158,946,191.42	6,302,501,192.54	2,523,138,501.98	2,292,567,974.73	3,779,362,690.56
Prestación de Servicios Públicos	3,272,863,214.01	720,206,294.60	3,993,069,508.61	1,716,816,590.76	1,542,501,550.36	2,276,252,917.85
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	640,552,718.86	163,065,810.24	477,486,908.62	146,048,469.01	129,120,550.42	331,438,439.61
Promoción y fomento	286,956,722.30	15,406,002.94	271,550,719.36	116,716,409.29	101,344,001.84	154,834,310.07
Regulación y supervisión	61,045,424.18	253,465.85	60,791,958.33	34,548,907.59	30,760,725.48	26,243,050.74
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	-	-	-	-	-
Proyectos de Inversión	882,136,921.77	617,465,175.85	1,499,602,097.62	509,008,125.33	488,841,146.63	990,593,972.29
Administrativos y de Apoyo	1,631,337,830.34	103,666,049.51	1,735,003,879.85	800,046,693.10	727,399,473.83	934,957,186.75
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,580,495,467.65	106,327,712.32	1,686,823,179.97	783,582,286.09	711,477,094.42	903,240,893.88
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	50,842,362.69	2,661,662.81	48,180,699.88	16,464,407.01	15,922,379.41	31,716,292.87
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos	-	-	-	-	-	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	-	-	-	-	-	-
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones	573,063,244.51	1,079,823.80	574,143,068.31	268,207,814.65	263,815,942.10	305,935,253.66
Pensiones y jubilaciones	573,063,244.51	1,079,823.80	574,143,068.31	268,207,814.65	263,815,942.10	305,935,253.66
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	1,365,619,042.42	3,760,941.04	1,369,379,983.46	375,530,561.59	375,301,568.59	993,849,421.87
Gasto Federalizado	1,365,619,042.42	3,760,941.04	1,369,379,983.46	375,530,561.59	375,301,568.59	993,849,421.87
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	378,468,948.46	378,468,948.46	373,163,701.46	322,966,968.69	5,305,247.00
Total del Gasto	9,396,576,234.03	1,587,850,252.64	10,984,426,486.67	4,511,281,304.29	4,137,938,514.23	6,473,145,182.38

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

III – Anexos

La integración detallada de los anexos señalados en el numeral III de antecedentes, se encuentran incluidos en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025.

Para los informes contables y presupuestales, la declaratoria de decir verdad y firmas correspondientes, se encuentran incluidos en el Informe de Avance de Gestión Financiera al segundo trimestre del ejercicio 2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2025, en los términos del considerando SEXTO del presente dictamen.

SEGUNDO. El Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2025, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. SE INSTRUYE al Secretario del Ayuntamiento para que envíe al H. Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al Segundo Trimestre de 2025 en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE JULIO DE 2025

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
(RÚBRICA)**



REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE

INTEGRANTE

(RÚBRICA)

REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ

INTEGRANTE

(RÚBRICA)

REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES

INTEGRANTE

(RÚBRICA)

REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA

INTEGRANTE

(RÚBRICA)

REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS

INTEGRANTE

(SIN RÚBRICA)